

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE MUTUALES Y OTRAS INSTITUCIONES AFINES O CORPORACIONES PRIVADAS, VINCULADAS A LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EVENTUALES IRREGULARIDADES, ERRORES, VICIOS U OMISIONES EN LA FISCALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES.

Acta de la sesión N° 7.

Miércoles 05 de septiembre de 2018, de 09:11 a 10:39 horas.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **Leonardo Soto Ferrada**.

Actuó como abogada secretaria, la señora María Soledad Fredes Ruiz; como abogada, la señorita África Sanhueza Jéldrez; y como secretaria ejecutiva, la señora Paula Batarce Valdés.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los integrantes de la Comisión, diputada señora Virginia Troncoso Hellman, y los diputados señores René Alinco Bustos, Álvaro Carter Fernández, Amaro Labra Sepúlveda, Manuel Matta Aragay, Hugo Rey Martínez, Alexis Sepúlveda Soto, Leonardo Soto Ferrada, Jaime Tohá González y Osvaldo Urrutia Soto.

III.- INVITADOS

Asistieron como invitados, el Subsecretario de Justicia, señor Juan José Ossa, acompañado por el Jefe de la División Jurídica, señor Sebastián Valenzuela Agüero, y el Jefe del Departamento de Personas Jurídicas, señor Carlos Aguilar Muñoz; la Presidenta del Consejo de Defensa del Estado, señora María Eugenia Manaud Tapia; y la Vicepresidenta de la Comisión para el Mercado Financiero, señora Rosario Celedón, acompañada por el Intendente de Seguros, señor Daniel García, y el Jefe de la División Jurídica, señor José Antonio Gaspar.

IV.- CUENTA

- Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio N° 24.770 del Ministro del Interior, de fecha 27 de agosto de 2018, mediante el cual responde a los oficios 13 y 14 de esta Comisión, y por el que remite información referida a la historia de inversión y construcción de los inmuebles pertenecientes a Carabineros de Chile y a Mutucar. (Respuesta oficios N°s **13** y **14**).

- **Se tuvo presente.**

2.- Oficio N° 25.036 del Ministro del Interior y Seguridad Pública, de fecha 28 de agosto, mediante el cual da respuesta al oficio N° 13 de esta Comisión, y remite información referida a la historia de inversión y construcción de los inmuebles pertenecientes a Carabineros de Chile y a Mutucar. Se hace presente que los anexos de este oficio son de

carácter reservado, por lo que de ser consultados por los diputados, estos deben acudir a la secretaría de la Comisión. (Respuesta oficio N° [13](#)).

- Se tuvo presente.

[3](#).- Oficio 5.162 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 24 de agosto de 2018, mediante el cual da respuesta al oficio 8 de esta Comisión y remite copia del oficio N° 1528 de 8 de marzo de 2018, dirigido a la Fiscalía Regional Metropolitana Centro-Norte del Ministerio Público, mediante el cual se puso en conocimiento de tal ente persecutor, las gestiones realizadas por dicho ministerio y la posesión de antecedentes sobre las eventuales irregularidades detectadas en la fiscalización de la Mutualidad de Carabineros de Chile. (Respuesta oficio N° [8](#)).

- Se tuvo presente.

[4](#).- Oficio N° 5.164 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 24 de agosto de 2018, mediante el cual responde al oficio N° 10 de esta Comisión, por el que remite copia de las actas de asambleas, libros de contabilidad, memoria, balance e inventario de bienes muebles e inmuebles, entre otros antecedentes similares, correspondientes a los últimos cinco años. (Respuesta Oficio N°: [10](#)).

- Se tuvo presente.

[5](#).- Oficio N° 5170 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 24 de agosto de 2018, mediante el cual responde al oficio N° 9 de esta Comisión y remite copia de la carpeta de fiscalización correspondiente a la Mutualidad de Carabineros de Chile, en relación con los eventuales excedentes y/o retribución que estarían recibiendo los miembros del Consejo de Administración, y una eventual vulneración del artículo 551-1 del Código Civil. (Respuesta Oficio N°: [9](#)).

- Se tuvo presente.

[6](#).- Nota del diputado René Alinco, mediante la cual solicita que la Comisión pida una prórroga para su funcionamiento, toda vez que a la fecha no se ha cumplido el fin por el cuál esta fue convocada, teniendo en cuenta, además el Informe de Investigación Especial N° 745/2017, emitido por la Contraloría General de la República, cuyo objetivo fue investigar hechos denunciados que guardan relación con pagos de viáticos por comisiones de servicios no realizadas, como asimismo, pagos por honorarios no efectuados y verificar si la devolución de los recursos invertidos por los ahorrantes del Fondo de Ayuda Mutua (FAM), del Ejército de Chile, fueron ejecutados de manera irregular, por parte de la IV División, con asiento en la ciudad de Coyhaique, para los periodos 2015-2016, arrojando en su análisis una serie de irregularidades respecto al tema. Por lo anterior, solicita a su vez, que se extienda citación a don Ricardo Hevia Kaluf, Contralor Regional de Aysén y a don Francisco Sáez Vargas, Comandante en Jefe de la IV División de Ejército, a fin de referirse a lo ya señalado.

- No se adoptó acuerdo.

[7](#).- Una nota de la Presidenta de la Cámara de Diputados, de fecha 4 de septiembre de 2018, mediante la cual remite oficio 21.764 del Contralor General de la República referido a la solicitud de informar sobre los sumarios instruidos en Carabineros de Chile, señalando que no comunicó dicha información, por cuanto ella no fue remitida ni puesta en su conocimiento por la unidades y jefaturas pertinentes de la Contraloría. Al respecto dispuso que esta omisión sea investigada en un sumario administrativo actualmente en curso. Asimismo, señaló que el expediente del sumario instruido por la resolución exenta N° 1.782, del año 2010, sus antecedentes y eventuales sanciones, no pudieron ser remitidos

al no ser habidos. Finalmente, informó haber realizado una denuncia al Ministerio Público para que se investiguen tales hechos, que podrían revestir carácter de delito.

- **Se tuvo presente.**

V.- ORDEN DEL DÍA

El **Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Sebastián Valenzuela Agüero**, expuso conforme a una presentación digital.¹

La **Presidenta del Consejo de Defensa del Estado, señora María Eugenia Manaud Tapia**, expuso verbalmente sobre el informe que establece la competencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos respecto de la Mutucar, entre otros antecedentes relacionados.

La **Vicepresidenta de la Comisión para el Mercado Financiero, señora Rosario Celedón**, expuso a través de una exposición digital.²

El **Intendente de Seguros, señor Daniel García**, expuso en base a una exposición digital.³

Al respecto, los integrantes de la Comisión formularon diversas consultas y observaciones, que fueron respondidas por los invitados, según consta en la respectiva acta taquigráfica.

VI.- ACUERDOS

- Se acordó lo siguiente:

1) Oficiar a la Presidenta de la Cámara de Diputados, diputada señora Maya Fernández, con el objeto de solicitarle que tenga a bien recabar el acuerdo de la Sala para prorrogar en 30 días la vigencia de esta Comisión Especial Investigadora (CEI), a contar del 25 de septiembre de 2018.

2) Invitar al Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez Soto, para que asista a la próxima sesión ordinaria, con el objeto de exponer al tenor de la información proporcionada mediante diversos oficios remitidos a esta Comisión, vinculados con el objeto de la misma, refiriéndose especialmente a lo que señaló mediante el oficio N° 21.764, de fecha 30 de agosto de 2018, entre otros antecedentes que resulten pertinentes.

3) Solicitar a la Secretaría de la Comisión que informe sobre la posibilidad de que se amplíe el objeto de esta CEI, respecto de otros hechos vinculados que se hayan verificado con posterioridad a la conformación de la misma, en relación a la solicitud planteada por el diputado señor René Alinco Bustos, en el punto 6 de la cuenta.

4) Solicitar a la Secretaría de la Comisión que informe respecto del eventual extravío del documento elaborado por la Contraloría General de la República, titulado "Comando de Personal y IV División del Ejército de Chile", número de informe 745/2017, de

¹ NOTA: Disponible en

² NOTA: Disponible en

<https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=146588&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

³ Ídem.

fecha 5 de marzo de 2018, conforme a lo manifestado por el diputado señor René Alinco Bustos, quien ha manifestado que dicho informe habría sido ingresado en la página web de esta Comisión, pero que posteriormente habría sido eliminado, no encontrándose actualmente disponible.

5) Prorrogar la duración de la sesión por 5 minutos.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Se adjunta al término de este documento, el acta taquigráfica de la sesión, en la cual consta la transcripción de las intervenciones de las y los invitados y/o citados, como de quienes integran esta Comisión.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 10:39 horas.

LEONARDO SOTO FERRADA
Presidente de la Comisión

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria (Ac) de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE
MUTUALES VINCULADAS A LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y
SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EVENTUALES IRREGULARIDADES U
OMISIONES EN SU FISCALIZACIÓN**

Sesión 7ª, especial, celebrada en miércoles 5 de septiembre
de 2018, de 09.11 a 10.39 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Leonardo Soto.

Asisten la diputada señora Virginia Troncoso y los diputados señores René Alinco, Álvaro Carter, Amaro Labra, Manuel Matta, Hugo Rey, Alexis Sepúlveda, Jaime Tohá y Osvaldo Urrutia.

Asisten, en calidad de invitados, la presidenta del Consejo de Defensa del Estado, señora María Eugenia Manaud; el subsecretario de Justicia, señor Juan José Ossa, acompañado del jefe de División Jurídica del Ministerio de Justicia, señor Sebastián Valenzuela, y del jefe de Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, señor Carlos Aguilar; la vicepresidenta del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, señora Rosario Celedón; el superintendente de Seguros de la Comisión para el Mercado Financiero, señor Daniel García, y el jefe del Área Jurídica de la Comisión para el Mercado Financiero, señor José Antonio Gaspar.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 5ª, especial, se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 6ª, ordinaria, queda a disposición de los señores diputados y de las señoras diputadas.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

-La señora **FREDES**, María Soledad (Secretaria subrogante) da lectura a la Cuenta.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, envié un oficio a la comisión para solicitar la posibilidad de citar al contralor regional de Aysén y al comandante de la Cuarta División del Ejército.

Ya es *vox populi*, noticia nacional, otro escándalo en nuestro querido Ejército chileno. Se trata de una investigación que realizó la Contraloría; por lo tanto, quiero ver la posibilidad de que la comisión acuerde invitar al contralor y al comandante para que nos den más detalles de lo que pasó con esta mutual, porque se pagaron platas del Ejército, que correspondían al Ejército, y no a la mutual.

Señor Presidente, planteo esto para ver la posibilidad de tomar el acuerdo de invitar a estas dos autoridades.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Rey.

El señor **REY**.- Señor Presidente, independientemente de las características o de los hechos que pudiera estar comentando el diputado Alinco, lo que señala no está dentro del objetivo de la comisión. Por lo tanto, creo que no correspondería acceder a su petición.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Diputados, les voy a hacer una propuesta.

Primero, sobre el tiempo de funcionamiento de la comisión. Hemos completado recién seis sesiones y, de acuerdo con el plazo que se fijó, que es bastante reducido, esta sería la última sesión, y todos entendemos que hay cuestiones que debemos ir cerrando para elaborar el informe.

De hecho, hoy, por primera vez, nos llegan respuestas de casi todos los oficios que habíamos despachado al inicio y ni siquiera las hemos revisado.

Por eso, lo primero que quiero someter a conocimiento de la comisión, como una propuesta, es pedir a la Sala que se prorrogue el funcionamiento de la comisión por treinta días, como es habitual en estas comisiones, para cerrar las diligencias en curso y elaborar nuestro informe.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Entonces, así se solicitará.

En segundo lugar, hay una petición del diputado Alinco sobre una investigación especial de la Contraloría, en la cual existe controversia si corresponde o no al objeto de esta comisión.

No estoy en condiciones de hacer un pronunciamiento en este momento sobre la materia, porque recién la estoy viendo, no conozco esta investigación especial, pero me parece adecuado invitar al contralor general de la República para la próxima semana, de manera de confrontarlo con varios de los oficios que hoy nos llegaron y que él desconocía al momento de realizar los informes respectivos.

La presencia del contralor es fundamental en esta comisión, toda vez que él mismo, a partir de sus investigaciones, dio origen a esta comisión investigadora, a propósito del informe de investigación que hizo de las mutualidades de Carabineros con la Dirección de Bienestar de Carabineros. Ese es un tema que quedó inconcluso, porque no hubo respuesta de la Dirección de Bienestar de Carabineros, y nosotros necesitamos saber qué pasó con eso, porque si no estaría abierto el objeto de nuestra sesión.

¿Habría acuerdo para invitar al contralor para la siguiente sesión?

Acordado.

En esa sesión haremos las consultas que nos parezcan pertinentes, mientras tanto revisamos la propuesta del diputado René Alinco.

Me parece muy importante que venga el contralor por lo que aparece en el N° 7 de los oficios que hoy nos llegaron. Ahí se da a entender, por una nota de la propia Contraloría, que al contralor se le solicitó la información de todos los sumarios instruidos en Carabineros de Chile sobre materias relacionadas con el fraude denominado "Pacogate".

El contralor nos dijo que esa información no se entregó en su integridad a la Cámara de Diputados, toda vez que, como él dice, unidades y jefaturas pertinentes de la Contraloría no le entregaron en su momento o le omitieron los antecedentes y, por lo tanto, le ocultaron antecedentes y él no pudo entregarlos a la Cámara de Diputados. Es una situación de

bastante gravedad, a tal punto que informa que se hizo la denuncia al Ministerio Público para que se investiguen tales hechos, puesto que podrían revestir carácter de delito.

El ocultamiento de información, ya sea a la justicia como a la Cámara de Diputados puede ser constitutivo de algún tipo de encubrimiento, particularmente cuando se trata de delitos y yo creo que si el contralor nos informa de esta circunstancia, con mayor razón tenemos que invitarlo a exponer sobre el punto y esa va a ser una de las cuestiones que vamos a tratar.

Tiene la palabra el diputado René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, insisto en que se aclare en forma precisa cuál es la función de esta comisión. En su encabezado dice: Comisión operación de mutuales vinculadas a las Fuerzas Armadas e irregularidades en su fiscalización.

Lo que planteo es justamente una mutual, un fondo de ayuda mutua del Regimiento Reforzado N° 14, Aysén, donde ya van alrededor de 300 o 400 millones de pesos. Esta investigación la realizó contraloría regional y ya hay más de 100 personas, uniformados y exuniformados, involucradas en ese asunto.

Tengo entendido que se está haciendo una investigación en los tribunales de justicia. Si no nos corresponde investigar eso, entonces, ¿qué estamos haciendo acá? Esta es una mutual que estafó a gente y que estafó también al Estado, según el informe de Contraloría.

Por eso digo que también nos corresponde investigar esto. En consecuencia, solicito también la presencia del general o comandante, señor Francisco Sáez Vargas, quien está a cargo ahora de la 4ª División de Aysén.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Señor diputado, le vamos a pedir a Secretaría para que nos señale si es pertinente agregar materias que surgen durante el desarrollo de esta Comisión, porque este tema no fue tomado...

El señor **ALINCO**.- La Secretaría tiene un trabajo administrativo. La decisión política la tomamos nosotros.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Diputado Alinco, lo que pasa es que estos hechos son nuevos, son bastante recientes, y no fueron tenidos a la vista al momento de

acordarse crear esta comisión investigadora. No era un tema de conocimiento público.

Sin perjuicio de eso, el objeto tiene cierta amplitud, a pesar de que se refiere a las mutualidades de Carabineros y de las Fuerzas Armadas, que son las que básicamente conocemos: Mutucar, la del Ejército y la de la Armada.

En consecuencia, vamos a pedir a Secretaría que nos entregue su opinión sobre esto, pero para la próxima sesión se citará al contralor General de la República, así que igualmente vamos a tener la oportunidad de pedirle su opinión sobre este y otros temas.

Esta sesión tiene por objeto abocarse al cumplimiento de su mandato y para este propósito se ha invitado a varias autoridades.

En primer lugar, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En representación de este, asiste el señor subsecretario de Justicia, don Juan José Ossa Santa Cruz, acompañado del jefe de la División Jurídica, don Sebastián Valenzuela, y también del jefe del Departamento de Personas Jurídicas, señor Carlos Aguilar; por el Consejo de Defensa del Estado concurre la presidenta, doña María Eugenia Manaud Tapia, y por la Comisión para el Mercado Financiero asisten la vicepresidenta de la comisión, señora Rosario Celedón; el intendente de Seguros, señor Daniel García, y el jefe del Área Jurídica, señor José Antonio Gaspar.

Estamos cumpliendo un mandato de la Sala para investigar las eventuales operaciones irregulares de las mutualidades de Carabineros y de las Fuerzas Armadas en relación a la fiscalización de sus operaciones. Por eso ustedes están acá. Ustedes son entidades que fiscalizan a estas mutualidades, dependiendo del área o de la dimensión de que se trate.

Las entidades fiscalizadas, tanto Carabineros como las Fuerzas Armadas, han comparecido acá, representadas por sus comandantes en jefe y sus generales directores y ellos han sido muy enfáticos en señalar que son una especie de compañías de seguros, porque el negocio principal o el giro principal de su actividad es intermediar con los seguros que las leyes fundantes le encargan, y en tal razón tendrían solo la superintendencia y fiscalización de la Comisión de Mercado

Financiero y no de otras entidades como el Ministerio de Justicia, en particular su Departamento de Personas Jurídicas, o el Consejo de Defensa del Estado.

Ellos se han resistido a esa fiscalización a tal punto que en esta misma Comisión hace unos meses el ministro de Justicia señaló que tenía dudas de si podía fiscalizar a esas entidades. Entiendo que el ministro ya ha ido resolviendo esas dudas existenciales y ahora han actuado de manera decisiva para fiscalizar y parte de la fiscalización es la que hoy se nos entrega a la Comisión. Pero igualmente me parece necesario que exista una precisión total respecto del estatuto de fiscalización de estas entidades que tienen un funcionamiento bastante curioso. No son una sociedad anónima intermediadora de seguros, sino una corporación privada, pero no tan solo eso sino que la dirigen funcionarios públicos que están en servicio activo. En el caso de Carabineros, el presidente del directorio es el General Director y los demás integrantes, la mayoría de ellos, también son funcionarios públicos en servicio activo de la institución que les provee gran parte de la recolección de las primas sobre el financiamiento, situaciones que son bastante curiosas y que el propio contralor General de la República ha dicho que produce conflictos de intereses evidentes. Ellos dirigen también la propia institución de Carabineros, y lo mismo pasa, por lo menos en el Ejército y la Fuerza Aérea. Entiendo que en la mutualidad de la Armada hay algún matiz distinto y probablemente la Comisión para el Mercado Financiero nos podrá orientar, pero me parece que es absolutamente imprescindible que se fijen con claridad los ámbitos de fiscalización respecto de estas mutualidades que son, como dije, empresas muy antiguas, que surgen por una ley de principios del siglo XX, que probablemente en este nuevo siglo no tendrían ninguna cabida. Por lo tanto, hay que adaptarlas a los estándares de transparencia y de fiscalización que hoy existen. Ellos se han resistido a hacerlo y por eso es necesario que ustedes lo precisen.

Tiene la palabra el señor Juan José Ossa.

El señor **OSSA** (subsecretario de Justicia).- Señor Presidente, sin perjuicio del detalle que van a presentar

quienes me acompañan, hemos estudiado este tema muy a fondo en estos 5 meses que llevamos en funciones. Se trata de una fiscalización que provenía de unos meses antes de que ocupáramos nuestros cargos. En ese camino hemos estudiado a fondo este tema y tenemos mucha claridad sobre nuestro rol fiscalizador, sus límites y sus competencias.

En ese sentido, quiero llamar la atención sobre algo muy común que sucede cuando existen muchas entidades, sobre todo cuando se trata de leyes sin mucha aplicación en el tiempo, que existe un cierto período en el cual cada una de las autoridades observa cuáles son sus límites. En este caso, existiendo al menos tres autoridades, sin contar el Ministerio Público y la Contraloría General de la república, se ha requerido de una coordinación y de una conversación con el resto de las autoridades para brindarles a ustedes, y por sobre todo a la ciudadanía, la tranquilidad de que se va a fiscalizar todo lo que a cada una de estas instituciones les compete, con mucha fuerza y convicción.

Señor Presidente, si lo permite, le doy paso a Sebastián Valenzuela, quien nos va a comentar cómo ha evolucionado este asunto. Digo evolucionado, porque hace un tiempo se hizo una presentación, que está contenida, pero que quisiéramos dar cuenta solo de las novedades para efectos de no aburrirlos en demasía, sin perjuicio de que puedan preguntar todo respecto de lo que se ha conversado.

EL señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra Sebastián Valenzuela.

El señor **VALENZUELA**.- Señor Presidente, como señaló el subsecretario, cabe recordar que como Ministerio de Justicia expusimos en esta comisión, en el mes de julio, dando cuenta del estado actual, hasta ese momento, de la fiscalización a la mutual de Carabineros.

Por lo tanto, haré un breve resumen, para tenerlo como contexto, para después me centraré en lo que aconteció durante las últimas semanas, como actualización, dentro de ese proceso de fiscalización.

Quiero recordar que, desde el punto de vista del Ministerio de Justicia, la fiscalización comenzó el 31 de julio de 2017, en que se abrió un período de información. Posteriormente,

fueron solicitados, entre los meses de octubre de 2017 y febrero de 2018, una serie de antecedentes a la mutual de Carabineros, que son los que se aprecian en la presentación, y están referidos a las actas de la junta del directorio, que equivale al consejo de administración; las actas de las asambleas realizadas con los asegurados; balances, información contable, etcétera. Insisto, haré un breve resumen, para centrarme en lo que ocurrió durante las últimas semanas.

La mutualidad emitió diversas respuestas, en las que negaba la facultad del Ministerio de Justicia para fiscalizarlos, amparándose en que se regían por la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas. En virtud de aquello, justificaban pagos que podían recibir los miembros del consejo de administración en su calidad de directores y, además, se negaron a entregar información de los pagos propiamente tales, a los montos, que era lo que había solicitado el Ministerio de Justicia, amparándose, además, en la ley que consagra el derecho a protección de los datos personales.

El Ministerio de Justicia en su momento, a fines del año 2017, solicitó la opinión de la Superintendencia de Seguridad Social y, de ese entonces, de la Superintendencia de Valores y Seguros. Ambas instituciones informaron que no estaba, en lo que tiene que ver con la constitución, el cumplimiento de los estatutos dentro de sus competencias, lo que había señalado la mutual.

Paralelamente, y así fue informado, en marzo de este año el Ministerio de Justicia, puso en conocimiento del Ministerio Público todos estos antecedentes porque, eventualmente, podrían existir irregularidades y, por lo tanto, se puso en conocimiento de la Fiscalía Centro Norte.

Después comentaré más, a propósito de la actualización y de la coordinación que hemos tenido con el Ministerio Público.

Señor Presidente, como bien sabe usted aquí también -lo mencionó el subsecretario de Justicia- han intervenido otros organismos además de los que estamos comparecientes.

La propia Contraloría emite un dictamen en el que señala que estableció una prohibición de integración del consejo de administración de los miembros activos, pero, además, avala

la competencia que tiene el Ministerio de Justicia respecto de la facultad fiscalizadora en los términos de las normas que regulan a las personas jurídicas, según el Código Civil.

No obstante, posteriormente, la Contraloría, a requerimiento de Carabineros de Chile, suspende los efectos de ese dictamen. Eso ocurre con fecha 19 de marzo de 2018, dictamen que hasta la fecha se encuentra suspendido. No hemos tenido antecedentes de la Contraloría de que se haya dejado sin efecto esa última resolución.

Posteriormente, el Ministerio de Justicia, ante esa información, solicita un informe en derecho al Consejo de Defensa del Estado. También comentamos las razones por las cuáles se pidió. Por un lado, teníamos a un organismo fiscalizador que argumentaba, en términos jurídicos, de por qué no teníamos facultades; segundo, argumentaba la aplicación de legislación que consagra el derecho a protección de los datos personales respecto de los pagos propiamente tales; y, además, teníamos el dictamen de la Contraloría, que había suspendido el dictamen anterior mediante el cual nos otorgaba competencias. Hasta aquí habíamos quedado en la última exposición.

Entonces, más que dudas existenciales del ministro, lo que queríamos hacer era precavernos de actuar bien y conforme a derecho, para que no surgieran reclamaciones judiciales de parte de los organismos fiscalizados que pudiesen entrabar el proceso. Como dice el dicho "no por correr más rápido se llega más lejos", solo hay que correr bien.

En ese sentido, con fecha 18 de julio del 2018 recibimos la resolución N°19 del Consejo de Defensa del Estado, en el que se señala que corresponde, respecto del Ministerio de Justicia, la fiscalización en cuanto a los estatutos y, además, que tampoco hay impedimentos con la suspensión del dictamen de la Contraloría General de la República y que tampoco era aplicable la norma de protección de los datos personales.

Al respecto, también se puede profundizar más en detalle por parte el propio Consejo, pero nosotros también tenemos el informe que nos ha hecho llegar.

La información que recibimos el 18 de julio de este año,

nos permitió, con fecha 19 de julio, solicitar a la mutualidad una serie de antecedentes que veníamos solicitando hace bastante tiempo; es decir, en 24 horas logramos despachar, teniendo este antecedente del Consejo, la información.

Asimismo, hago presente que es importante la intervención del Consejo, dado que si el Ministerio de Justicia estima, posterior a un proceso de fiscalización, que hay irregularidades que no son subsanables mediante el impartir instrucciones al propio órgano fiscalizado, se requiere contar con la actuación del Consejo de Defensa del Estado, quien tiene la legitimación activa para iniciar procesos de disolución; por lo tanto, necesitamos sí o sí la opinión de dicha institución.

Vuelvo con el tema. El 19 de julio solicitamos los antecedentes, y son los que aparecen en la presentación: las actas de la junta general ordinaria de asegurado y del consejo administración; los inventarios de bienes muebles e inmuebles; copia los libros de contabilidad, memoria y balance del año 2017, con información y antecedentes relacionados con el pago de retribuciones, remuneraciones, salarios y excedentes a los miembros del consejo de administración, desde el año 2013 a la fecha.

Estos antecedentes se recibieron en el Ministerio de Justicia el 20 de agosto. La verdad es que es bastante información. Se trata de 12 cajas, más 4 archivadores, y ya estamos elaborando un preinforme.

En primer lugar, tenemos que ver si está toda la información que fue solicitada. En segundo lugar, tenemos que ver si necesitamos información específica que se derive, a propósito de esta información, para proceder a analizar si corresponde impartir instrucciones, o si corresponde poner a disposición de otras autoridades estos antecedentes. Esto también lo voy a complementar con otra información.

Hago un breve paréntesis respecto de los requerimientos en el marco de esta comisión investigadora, pero también otros derivados directamente de la propia Cámara de Diputados, sobre esta información y de toda la información que hemos puesto a disposición de esta comisión, particularmente, los

oficios que se acaban de informar en la Cuenta de esta sesión. Asimismo, hay un oficio que tenemos pendiente, que es el último, que hemos recibido con fecha 22 de agosto, y está listo para enviar la respuesta a la comisión.

Respecto de la información con otras instituciones, el 30 de julio se contactó con nosotros el fiscal regional de la Región de Magallanes, don Eugenio Campos. Él está a cargo de la investigación penal relacionada con el Servicio de Bienestar -lo que había comentado usted, señor Presidente- que está fuera de nuestra competencia de fiscalización, pero hay una arista vinculada, precisamente, con lo que es la mutual de Carabineros.

El fiscal manejaba, desde marzo de este año, los antecedentes que nosotros habíamos puesto a disposición de la fiscalía Centro Norte, donde está domiciliada la mutual, pero nos solicitó una copia íntegra del expediente de fiscalización, el que hicimos entrega el 2 de agosto.

Un señor **DIPUTADO**.- ¿Las doce cajas?

El seño **VALENZUELA**.- No, eso era la petición que recibimos el 30 de julio, pero todavía no recibíamos la información completa de la mutual. Lo que aparece en el párrafo 2° es justamente la información de las doce cajas.

Nos pusimos en contacto con el Ministerio Público y le comentamos de estos antecedentes. El fiscal nos solicitó que se pudiese constituir en el Ministerio Público el equipo especializado del OS-9 de Carabineros, para hacer una revisión de esos antecedentes y ellos determinarán qué copia exacta de la información iban a requerir. O sea, no nos pidió que le mandáramos completamente toda la información, sino que carabineros revisara esos antecedentes y determinarán qué piezas en particular pudiesen interesarles y la obtuvieran. Entonces, está pendiente que el OS-9 vaya al Ministerio de Justicia a hacer la revisión de los antecedentes. Eso es lo que tiene que ver con la arista penal que está a cargo del Ministerio Público.

Ahora, también hay que traer a colación, según lo establece el mandato de esta comisión, la fiscalización de la mutualidad del Ejército y de la Aviación y de la Mutual de Seguros de Chile. Al respecto, también hemos iniciado

investigaciones de oficio en la Mutual del Ejército y Aviación, la providencia de 29 de junio del 2018 y de misma fecha también la providencia respecto a la mutual de seguros. Hay que hacer un distingo entre ambas mutualidades, porque tienen aristas distintas y estados de tramitación distintos.

En el caso de la mutualidad del Ejército y de la Aviación, recibimos una respuesta del 5 de julio, que en general plantea que al Ministerio de Justicia tampoco le corresponde la fiscalización de esa mutual y que es competencia de la Comisión para el Mercado Financiero. Hace alusión a informes referidos a 1989, año en que el Ministerio de Justicia, amparado en un informe del Consejo de Defensa del Estado de la época se había declarado incompetente para conocer respecto de esa mutualidad. Pues bien, hemos recibido un informe de la Comisión de Mercado Financiero que señala que dicha institución tiene competencia en lo que tiene que ver con la supervisión, a objeto de asegurar riesgo a base de primas -lo que tiene que ver obviamente con el otorgamiento de los seguros-, pero no respecto de lo relacionado con la constitución, el objeto y el cumplimiento de los estatutos.

Ahora bien, dado que tenemos un informe del Consejo de Defensa del Estado, que es lo que ha hecho valer el fiscalizado del propio Ministerio de Justicia, en el cual se había declarado incompetente, solicitamos a dicho Consejo que emita un informe actualizado respecto de esta situación para que nos ampare y volvamos a insistir, como lo hicimos con la mutual de carabineros con esos antecedentes. Particularmente, solicitar también más información a la Superintendencia de Seguridad Social, señalando que ese órgano no es competente de la misma manera como sucedió con la mutual de Carabineros.

En el caso de la Mutual de Seguros de Chile, también hubo una respuesta en similar sentido. No hay un informe, como se hizo en el caso de la mutual de 89 sobre esta materia, pero hemos solicitado la información a la Comisión para el Mercado Financiero y a la Superintendencia de Seguridad Social. Tenemos información de la Superintendencia respecto de que ellos no tienen competencia al respecto. Está pendiente la información respecto de la Comisión para el Mercado

Financiero, pero en ese caso la situación sería distinta y quizá podríamos insistir directamente con la Mutual de Seguros para solicitar esos antecedentes. Ese el estado actual de la situación con respecto a esas tres mutuales.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Me gustaría que para cerrar su primera intervención pudieran precisar con mucha claridad cuál es el objeto de la fiscalización exclusiva de parte de la Subsecretaría de Justicia y particularmente el Departamento de Personas Jurídicas y si tienen competencia compartida en términos de fiscalización con otras entidades. Nosotros vamos a registrar en nuestro informe final gran parte de lo que ustedes establezcan, que entiendo ha tenido una evolución como hemos visto y celebro además. Es bueno dejarlo sentado para total claridad de esta comisión y la evaluación de lo que haga la entidad fiscalizada.

Tiene la palabra el señor Carlos Aguilar.

El señor **AGUILAR**.- Señor Presidente, la competencia que le corresponde al Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, particularmente en este procedimiento de fiscalización como de todos aquellos referidos a asociaciones, fundaciones, asociaciones antiguas corporaciones, se refiere esencialmente al buen cumplimiento del objeto corporativo fundacional por el cual en su oportunidad se le otorgó personalidad jurídica o eventualmente se constituyó. Ese es el norte de la fiscalización, del mandato que el legislador le ha dado al Ministerio de Justicia. Sin perjuicio de eso, suele ocurrir que, a propósito de algún tipo de denuncia o conocimiento que hemos tomado, el hecho denunciado no obedece puramente a nuestras competencias y a veces se relaciona a organismos o a instituciones estatales que tienen competencia preferente. En ese caso, lo que siempre hemos hecho como práctica administrativa -y al parecer es una buena práctica- es poner en conocimiento del órgano gestor competente la eventual infracción, no obstante no sea de nuestra competencia. Esa es la lógica, pero el foco es el objeto para el cual se constituyó la corporación o fundación, en este caso es una corporación, mutual.

Ahora bien, tanto en el caso de las mutuales como de otras organizaciones hay competencias compartidas. En mi opinión, no están superpuestas, sino que apuntan a focos o ámbitos distintos de la organización. Entiendo que la Comisión para el Mercado Financiero tiene competencia preferente sobre el ámbito de los seguros y todos los demás temas entorno a eso. Nuestra competencia dice relación, a propósito del objeto, con el gobierno corporativo de la corporación, en este caso la mutual

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- ¿Qué áreas comprende específicamente el gobierno corporativo?

El señor **AGUILAR**.- Esencialmente el cumplimiento del objeto y, además, del régimen de asambleas, de los organismos internos que varían y básicamente de los estatutos. Desde un punto de vista técnico, eso es esencialmente en orden al objeto. ¿En qué sentido lo es? No tenemos una policía fiscalizadora respecto de los estatutos en sí mismos. Entendemos que hay que mirar los estatutos, porque un buen gobierno corporativo incide o no en un buen cumplimiento del objeto para el cual se constituyó una corporación. Conceptualmente, pueden ser cosas como muy compartimentadas. Pero, por ejemplo, si un directorio -entiendo que no es el caso, porque esto es simplemente para efecto ilustrativo- detenta su administración por sobre lo que establecen los estatutos, de todas maneras puede incidir en el buen o mal cumplimiento del objeto para cual se constituyó. Hay temas que no tienen que ver derechamente con el objeto, pero que están contenidos, por ejemplo, en normas del Código Civil, que tienen que ver con el régimen de remuneraciones de los directores de una corporación, en el sentido de que no pueden recibir remuneración en cuanto directores. La misma norma establece una salida bajo determinadas circunstancias, pero eso es en principio. Eso, por ejemplo, no tiene que ver directamente con el objeto, pues podría haber un buen cumplimiento con esta infracción. En nuestra opinión, ese tipo de situaciones también incide finalmente en el cumplimiento del objeto, por lo tanto nos importa y también nos hacemos cargo.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Lo que pasa es

que el objeto de estas mutualidades tiene que ver con un área de intermediación en materia de seguros que es competencia de otra institución. Entonces, cuando usted dice que nosotros fiscalizamos el objeto, eso no nos dice mucho, porque hay otra entidad que lo hace.

Por eso, me gustaría que incluso lo precisara con las leyes que aplican. O sea, cuáles son las normas que a ustedes los habilitan para fiscalizar los estatutos, las asambleas, los órganos internos y la democracia interna.

Tiene la palabra el señor Sebastián Valenzuela.

El señor **VALENZUELA**.- Señor Presidente, sin perjuicio de ello, podemos hacer llegar además un informe más detallado en derecho respecto de las leyes aplicables.

Complementando lo señalado por el señor Carlos Aguilar, la Ley Orgánica del Ministerio Público habilita particularmente a este Departamento en cuanto a la fiscalización de las personas jurídicas y no respecto de la constitución, como era hasta antes de la modificación de la norma sobre organización y participación de la sociedad civil, como asimismo las normas del Código civil, que establecen la estructura general de la constitución de las asociaciones. Como bien señaló Carlos Aguilar, un aspecto fundamental está determinado por el artículo 551 del Código Civil, que acá si tiene incidencia y que dice relación con la prohibición de quienes integren los directorios de las personas jurídicas sin fines de lucro, que reciban alguna retribución por el solo hecho de constituirse como directores.

Esa sí es una norma de competencia concreta de fiscalización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y precisamente ha sido una de las normas en debate, luego de toda la exposición que hemos hecho, de la cual, finalmente sí tiene competencia el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Para que quede más claro lo que señaló Carlos Aguilar, respecto del cumplimiento de los estatutos, si es que estos fijan periodicidad de las reuniones que deban llevarse a cabo, sean de directorio o asambleas, hay que tener conocimiento de si es que efectivamente se está realizando y cumpliendo de acuerdo con dichos estatutos.

En el caso de que esas mutuales, lo que tiene que ver directamente con el aseguramiento de los riesgos en base a prima, obviamente, es una competencia que no corresponde al ministerio, pero si los estatutos fijan que tiene que haber un consejo de administración, el cual debe estar integrado por determinadas personas, elegidas de determinada forma, con cierto *quorum* de votación, obviamente seremos nosotros los llamados a fiscalizar para que se cumplan esos estatutos. A eso nos referimos con el objeto que tiene el cumplimiento de los estatutos, más esta norma del Código Civil.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Respecto de inventarios, balances y todo lo concerniente a eso, tiene la palabra el señor subsecretario.

El señor **OSSA** (subsecretario de Justicia).- Señor Presidente, antes de referirme a eso, quiero tratar de resumir algo que suena un poco circular. Si uno tiene un objeto social cuyo propósito es ser un seguro, el cual debe ser fiscalizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ¿cuál sería su parte en este caso en particular?

Naturalmente, estamos en un caso de fiscalización bastante particular, justamente porque hay varias instituciones. Lo que hemos querido transmitir es que el objeto social se puede fiscalizar e incumplir desde varias perspectivas. Por ejemplo, de acuerdo con lo que determine la autoridad competente, una forma de incumplir en materia de seguros sería si no se cumplen las reglas de los seguros. Asimismo, el objeto social se puede incumplir en razón del incumplimiento del gobierno corporativo, ya sea porque el directorio no se reúne o porque no se hacen las asambleas. Ese último aspecto es el que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asume fiscalizar bajo su propia responsabilidad.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Carlos Aguilar.

El señor **AGUILAR**.- Señor Presidente, en relación con los inventarios y balances, todas las entidades de este tipo tienen la obligación de remitir los balances y las memorias anuales al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El inventario no es un tipo de antecedente que deba

remitirse de manera recurrente, pero podemos requerirlos en el ámbito del ejercicio de las facultades de fiscalización. Asimismo, podríamos requerir la nómina de socios, actas de asambleas en específico, información de tipo financiero como la que hemos pedido, etcétera.

Hago la distinción, porque la memoria de balance es información que se debe remitir con periodicidad anual.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Propongo que realicemos las consultas luego de que exponga la Comisión para el Mercado Financiero, para así tener la visión completa.

Tiene la palabra la señora Rosario Celedón, vicepresidenta de la Comisión para el Mercado Financiero.

La señora **CELEDÓN** (doña Rosario).- Señor Presidente, a modo de sugerencia, es posible que el informe del Consejo de Defensa del Estado ayude a dilucidar la pregunta que tenemos en ámbito de fiscalización. Hemos preparado una presentación muy breve que va en la misma dirección. Tenemos la mejor disposición, en caso de que quieran cambiar el orden.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra la presidenta del Consejo de Defensa del Estado, señora María Eugenia Manaud.

La señora **MANAUD** (doña María Eugenia).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a todos los distinguidos parlamentarios y a todos los asistentes.

No es mucho lo que puedo aportar, pero en relación con la fiscalización, se nos pidió un dictamen acerca del alcance de las facultades del Ministerio del Justicia y Derechos Humanos sobre la materia. Nosotros, como se ha hecho referencia anteriormente, evacuamos ese informe sosteniendo que respecto de la Mutuality de Carabineros, por no estar constituida en virtud de una ley, está sometida a las normas de fiscalización contempladas en el Código Civil, que le atribuyen todas las facultades al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Sin perjuicio de que por ley está sometida en cuanto a la operación de su giro, a la Comisión para el Mercado Financiero.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dispone del informe, que también tiene en su poder la comisión, y no

tengo inconveniente en dejárselos a ustedes. En síntesis, lo que importa es que hay que distinguir en que no es lo mismo la situación de la Mutualidad de Carabineros con la de las mutualidades del Ejército, de la Aviación y de la Armada, porque tienen situaciones particulares muy distintas. No hemos reestudiado el tema de las mutualidades de la FACH y del Ejército porque en 1989, como se relató acá, se emitió un dictamen por el Consejo de Defensa del Estado señalando que esas mutualidades no estaban sometidas a la fiscalización del Ministerio de Justicia por haber sido constituidas por ley y no a través de un decreto supremo, como las corporaciones y fundaciones a las que se refiere el Código Civil.

EL señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Lo que ha sido muy citado por las Fuerzas Armadas.

La señora **MANAUD** (doña María Eugenia).- Exactamente.

No tenemos ningún inconveniente en reestudiarlo a la luz de la nueva legislación existente, porque se trata de una legislación muy cambiante y además, son estatutos muy antiguos de estas instituciones, de principios del siglo XX. No obstante, debo hacer presente que, aparentemente, porque no hemos hecho estudios sobre esto, una ley reciente, que es la que modificó la legislación sobre seguros, la ley N° 18.660, en su artículo 7°, señala que las entidades de carácter mutual que con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley estuvieren autorizadas para asegurar, podrán continuar en sus negocios y se sujetarán a las normas de su propia legislación o a las del decreto con fuerza de ley N° 251, Compañías De Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas De Comercio, en todo lo que no fuera incompatible con aquello, en la medida que aseguren solo a las personas señaladas en esa legislación, que son los miembros de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas, excluidos Carabineros.

Por lo tanto, aparentemente, habría que estudiar muy bien el sentido de esta norma, incluso acudiendo muy bien a la historia de su establecimiento. Aparentemente, esta norma la sujeta a estas mutualidades a su propia legislación. Lamentablemente, esa propia legislación está constituida por la ley que las creó y por muy pocas normas. La verdad, es que no tienen regulación. Entonces, habría que estarse a

reglamentos internos o estatutos internos que esas mismas mutualidades pudieron dictar, a fin de conocer el régimen de funcionamiento.

En concreto, respecto de la Mutualidad de Carabineros, que es la que motivó esta situación, estamos conscientes de que la Contraloría General de la República hizo una auditoría y detectó numerosas anomalías y lo puso recientemente en conocimiento nuestro. Por lo tanto, nosotros actuaremos en el ámbito penal, en lo que corresponda, una vez que reunamos mayores antecedentes. Nosotros contamos con los antecedentes de la auditoría de la Contraloría desde el mes recién pasado, por ende, no tenemos un mayor avance. Lo que sí conocemos es todo lo que dice la Contraloría respecto de que habría una serie de inconsistencia, todas son por sumas demasiado altas, en miles de millones de pesos, especialmente, en cuanto a los excedentes de la Mutualidad de Carabineros que debieron haber sido aportados a la Dirección de Bienestar de Carabineros y ellos dan fe así; sin embargo, se hicieron compensaciones que no tienen respaldo porque no existía contabilización. Todo se ha reconstituido manualmente dentro de la información que se ha proporcionado por la Dirección de Bienestar de Carabineros, lo cual es insuficiente. Como comprenderán, para sostener una querrela penal hay que tener fundamentos adecuados y no meras sospechas. Por lo tanto, si lamentablemente se ha destruido la información, que es lo que suele hacerse, en especial en todas las ramas de la Fuerzas Armadas, y en general en la administración pública, y en la medida en que no existe información es imposible el control.

Quedo a disposición para contestar preguntas que puedan surgir.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra la señora Rosario Celedón, vicepresidenta de la Comisión para el Mercado Financiero.

La señora **CELEDÓN** (doña Rosario).- Señor Presidente, desde la Comisión para el Mercado Financiero hemos seguido muy de cerca el trabajo de esta comisión investigadora. Me acompaña, nuestro intendente de seguros, encargado de la fiscalización, y el jefe del área jurídica.

Traemos una presentación muy breve, porque básicamente lo

que queremos aportar son antecedentes respecto del rol que cumplimos en la fiscalización de las mutuales.

Se ha mencionado a la Superintendencia de Valores y Seguros pero actualmente es la Comisión para el Mercado Financiero, solo para entender de qué hablando.

La Comisión para el Mercado Financiero es una institución nueva, este Congreso aprobó una ley que transformó la Superintendencia de Valores y Seguros en la Comisión para el Mercado Financiero. La diferencia más básica es que en lugar de un superintendente, este organismo es liderado por un consejo, del que formo parte, pero sigue siendo una institución cuyo mandato es regular y supervisar entidades de los mercados de valores y seguros, y en ese contexto vamos a plantear donde se encuentran las mutualidades. Somos la sucesora legal de la Superintendencia de Valores y Seguros así que todo lo que hayamos conversado sobre ella es válido para nosotros.

El Congreso Nacional nos otorgó un mandato institucional un poco más amplio que el que tenía la superintendencia. Debemos velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero. Mantener una visión sistémica, de cómo está operando el sistema, una mirada de cómo están los inversionistas y asegurados y se mantiene nuestro rol de velar por el cumplimiento de las leyes y las normas. Por lo tanto, el set de facultades es ser un regulador financiero, tenemos facultades regulatorias, fiscalizadoras, sancionatorias que también aplicamos en este marco.

Como contexto general la Comisión para el Mercado Financiero fiscaliza más de 7.000 entidades. En el mundo del mercado de valores son aproximadamente 2.200 entidades, bolsas, administradoras de fondos, otro mundo. El mundo para el que estamos acá tiene que ver con los seguros y son 5.000 entidades, correspondientes a compañías de seguros, corredores y liquidadores y en este marco están las mutuales.

Entonces, en el mundo de las compañías de seguros, que le corresponde al equipo que lidera Daniel García, tenemos 37 compañías de seguros de vida y 32 compañías de seguros generales. Las mutuales se enmarcan en las compañías de

seguros de vida.

El resumen hecho por la presidenta del Consejo de Defensa del Estado y el informe en derecho al que tuvimos acceso, nos parece muy pedagógico en ese sentido.

Tenemos la ley N° 18.660 de 1987, que modifica la ley de seguros y que dice que para ejercer el comercio de seguros hay que constituirse como sociedad anónima especial de giro exclusivo y reconoce como una excepción la continuidad de las mutuales que venían desde antes.

Decretos leyes de 1975 o anteriores establecían la obligatoriedad de contar con seguros de vida para el personal del Ejército y Carabineros, y fue trascendiendo a otras ramas de las Fuerzas Armadas.

Entonces, cuando en 1987 se modifica la ley de seguros todas las compañías nuevas tienen que asociarse a esa norma especial. Se reconoció ese régimen de excepción para las mutuales ya existentes.

Ese es el ámbito de fiscalización, y lo que viene más adelante, si le parece, señor Presidente, preferiría que lo explicara el intendente, porque les queremos contar cuál es el ámbito de fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero respecto de las mutuales. Aunque ya quedó medianamente claro que el ámbito de supervisión tiene que ver con la actividad aseguradora de esas mutuales y tratar de ayudarlos a entender la diferencia de nuestra fiscalización a las compañías de seguros especiales y luego contarles las actividades de coordinación que hemos hecho con otras autoridades.

Efectivamente existe un campo de fiscalización compartido, no es el único caso, también ocurre con otro tipo de entidades, por ejemplo, en el caso de las organizaciones deportivas debemos coordinarnos con el Instituto Nacional del Deporte. Lo relevante es la coordinación y les vamos a contar la forma en que hemos trabajado este tema.

Quedó a disposición para las preguntas.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Daniel García.

El señor **GARCÍA** (don Daniel).- Señor Presidente, soy intendente de seguros en la Comisión para el Mercado

Financiero.

Tal como explicaba la vicepresidenta, fiscalizamos las tres mutuales en un régimen distinto del que opera para las más de 60 compañías de seguros, a las que se les aplica enteramente la ley sobre sociedades anónimas.

La mutual de Carabineros está subdividida en el ámbito de seguros generales y de vida, aún cuando es una sola entidad.

En primer lugar, la mutual de Carabineros atiende solamente requerimientos o productos a nivel institucional, o sea, a uniformados, en este caso a Carabineros e Investigaciones.

La mutual de seguros tiene una particularidad porque su labor no solo está enfocada en distribuir seguros a personas de la Armada, sino que tiene una actividad privada o a no institucionales, que es muy significativa en este caso.

Finalmente, la mutual del Ejército y Aviación que atiende solamente a institucionales.

La siguiente imagen muestra la relación que tienen estas mutuales respecto del mercado y podemos quedarnos simplemente con dos o tres números que respecto de las primas o venta de seguro representan menos del 2 por ciento y de las reservas en torno al 1 por ciento. Es decir, para efectos de una comparación del mercado, son entidades relativamente pequeñas.

Las mutuales, dada su condición de organismos auxiliares de previsión social, pueden otorgar préstamos a sus asegurados institucionales, y dar otro tipo de prestaciones, y esos préstamos los pueden otorgar dentro de la categoría de inversiones que respaldan reservas técnicas de patrimonio de riesgo.

Qué es lo que se supervisa, y muy en línea con lo que comentó anteriormente la Subsecretaría de Justicia y el Consejo Defensa del Estado. El objeto de supervisión de la Comisión para el Mercado Financiero es la solvencia y conducta de mercado de las entidades aseguradas y para ello realizamos un plan anual de supervisión que combina auditorías de gabinete y de terreno en función de una matriz de riesgos y un sistema de monitoreo y alerta temprana. Se seleccionan las entidades que se van a supervisar.

Concretamente cómo se materializa o se realiza esta

supervisión. Hay varias cosas que revisamos. En primer lugar el cumplimiento de las normas de solvencia en forma mensual y trimestral para todas las compañías. Como ya se dijo, nuestra labor de supervisión, en lo específico, de las mutuales dice relación con la actividad aseguradora. En palabras muy simples, que la compañía tenga los resguardos y la solvencia suficiente para honrar sus compromisos en el largo plazo, en el caso de los seguros de vida, y en el corto plazo para los seguros generales, cuando corresponda. Eso implica, por supuesto, una revisión trimestral de los estados financieros con énfasis en las cuentas técnicas de seguros.

Se preguntó respecto de la información financiera. Las mutuales dentro del régimen de supervisión de la actividad aseguradora propiamente tal están obligadas a remitir trimestralmente su información financiera y el periodo de cierre anual, diciembre de cada año. Ese informe debe venir además acompañado por la opinión de un auditor externo.

La Comisión hace un análisis financiero de las compañías, una vez más con el foco puesto en los resguardos, la solvencia y las reservas técnicas suficientes para honrar sus compromisos. Se hacen auditorías de cuentas técnicas; se monitorea el siniestro en caso de catástrofe, por ejemplo un terremoto, inundación, cosas que pudieran afectar. Otro elemento importante para nosotros es el plan de continuidad de negocio, o sea, que la compañía, por ejemplo en caso de una catástrofe, asegure la continuidad del pago de los seguros, todo lo que conlleva la actividad.

Las mutuales están sujetas a la actividad de supervisión respecto, como decíamos, a la actividad aseguradora en base a primas y, a diferencia de las compañías de seguros, tanto de vida como generales, que son sociedades anónimas especiales sujetas a todas las condiciones que establece la ley N° 18.046, de sociedades anónimas, a las mutuales no les son aplicables estas condiciones.

La siguiente lámina hace referencia a los requerimientos de información y de coordinación con la Cámara de Diputados, en virtud de una serie de oficios que nos ha requerido la Contraloría General de la República, y que están dados por requerimientos que a su vez hacen las mutuales, sobre los

cuales la Contraloría nos pide nuestra opinión técnica. Aquí están todas las respuestas, que podemos adjuntar.

También hemos tenido intercambios con el Ministerio de Justicia, a través de oficios y también en reuniones de coordinación, para afinar elementos comunes. Aquí hay otros requerimientos que también han sido respondidos.

Como comentarios finales, las mutuales son fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero en cuanto sujeto a asegurar riesgo en base a prima, a la CMF no le corresponde pronunciarse respecto de la aprobación de estatutos de mutualidades, ya que ello no está sometido a la supervisión.

Esto es muy importante para todas las demás entidades. Cualquier modificación de estatutos, aumentos de capital, en fin, deben pasar por nuestra aprobación y en este caso no es así.

No obstante lo anterior, en el marco de sus facultades, la CMF monitorea permanentemente los efectos que los cambios en los estatutos pueden tener en la solvencia o en el normal funcionamiento de las mutuales. Esto tiene que ver con los efectos en su funcionamiento, aun cuando no es competencia nuestra.

Como ya indiqué, a las mutuales no les es aplicable la "ley de sociedades anónimas", a los consejos de administración no les rigen las normas que regulan la responsabilidad de los directores y no corresponde a la CMF aprobar ni validar la decisión de la junta general ordinaria de asegurados respecto de la retribución de excedentes que reciben.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Amaro Labra.

El señor **LABRA**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los invitados y a las invitadas, les agradezco su información y me dirijo a las personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Consejo de Defensa del Estado.

Me queda claro que los directores de las mutuales no pueden recibir remuneración, pero en la figura, por ejemplo, del viático u otras figuras que significan no una remuneración en sí, pero algún grado de recursos -pueden tener otros nombres, como viáticos, dietas o aportes-, y en caso que alguno de los

directores ejerza funciones específicas, como, por ejemplo, ser administrador, gerente u ocupar algún otro cargo, ¿cómo se soluciona eso? Eso es lo primero.

¿Cuánto tiempo demoraría el informe que ustedes están elaborando con respecto a los...?

Según esto, entiendo que se podían asegurar solo miembros de los respectivos cuerpos, en este caso de las Fuerzas Armadas. En el caso de la Armada, por ejemplo, en este seguro Chile hay otras personas que no son miembros y que están involucrados en el sistema. Le consulto si eso es posible o no y, en el caso de que se destruya la información, porque la respuesta es muy simple: "¿Sabe?, se destruyó la información". Pero, ¿cómo logramos un sistema en que podamos investigar? O sea, no sé si existe la norma, pero, si no existe, deberíamos instalarla.

No se puede destruir información, porque si no sería muy fácil: "¿Sabe?, no tenemos la información, la destruimos", y se acabó la investigación. Además de eso, creo que la Contraloría, por lo menos lo que he escuchado, ellos han logrado ir armando información a pesar de que no había acceso a la contabilidad, por ejemplo.

Hay otros sistemas por los cuales se puede llegar a la información. O sea, la respuesta de que se destruyó la información no me parece digna de una institución que se preocupa de la defensa de los intereses del Estado, como una respuesta suficiente para terminar el asunto.

Me queda claro que ustedes no tienen -por su intermedio, Presidente- ámbito en los consejos de administración, pero eso ya está resuelto y la respuesta me la tendría que dar el Ministerio de Justicia, don Juan José.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jaime Tohá.

El señor **TOHÁ**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la presidenta del Consejo de Defensa del Estado y al subsecretario de Justicia.

Es evidente que, en el caso de la Mutual de Carabineros, existe una resistencia explícita a entregar información o a aceptar ser sujetos de fiscalización por parte del Ministerio de Justicia. Uno podría entender que está en su derecho si

fuese una entidad privada, pero el directorio de la mutual está formado por funcionarios públicos y es presidido por el general director de Carabineros.

En opinión de ustedes, ¿en qué calidad actúa él cuando se niega a que los órganos competentes del Estado lo fiscalicen? ¿Lo hace como mutual o actúa como general director de Carabineros? En el uso jerárquico de su mando, él, con su actitud, le dice a la mutual: "¿Usted no puede hacer esto?"

En el caso de la mutual de la Armada, que no es mutual y que es de otro nivel -creo que se aproxima bastante a lo que es una compañía de seguros normal-, debido a que un porcentaje altísimo de sus afiliados son personas particulares, ¿es aceptable que el comandante en jefe de la Armada asuma una responsabilidad para un mercado asegurador, en circunstancias que es un funcionario público en servicio activo?

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, usted me había dicho que este informe no correspondía a la comisión.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- ¿Cuál informe?

El señor **ALINCO**.- El informe de la situación de la cuarta división. Eso es lo que entendí.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Veamos, aquí está su nota.

El señor **ALINCO**.- Usted me dijo que no correspondía.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- No, no le dije eso.

El señor **ALINCO**.- ¿Qué me dice, entonces? ¿Entendí mal?

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Le dije que no conozco esa investigación especial. Lo que sí parece claro es que surgió con posterioridad al inicio del trabajo de la comisión investigadora. No fue tenido en cuenta en el momento en que la Cámara de Diputados aprobó esta investigación, lo que no significa que no se pueda incluir, pero me gustaría conocerlo, porque la primera información que tengo es esta que me acaba de entregar la Secretaría, pero le dije que ya aprobamos que para la próxima sesión comparezca el contralor general de la República y, por lo tanto, tendremos la

oportunidad de formularle consultas sobre esa materia.

El señor **ALINCO**.- Pido perdón a nuestros invitados, porque, como se dice, la ropa sucia se lava en casa, pero hay que aclarar las cosas.

Señor Presidente, ¿sabe de dónde saqué ese informe? De la comisión. Ese documento está incluido entre los antecedentes de la comisión.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Hágame lo llegar.

El señor **ALINCO**.- Lo sacó mi asesora jurídica de los archivos de la comisión, pero lo estamos buscando y ahora no está.

Entonces, en primer lugar, quiero preguntar ¿quién es la persona o el equipo que maneja la información, que la ingresa para el trabajo de la comisión y quien tiene poder para sacar documentación?

Ahora bien, dado que este documento era parte de la comisión y de ahí lo sacamos, no hay discusión en cuanto a que nos corresponde investigar y, si es así, insisto en que se cite al general de la Cuarta División.

Por otro lado, con los pocos conocimientos que tengo, puedo señalar que acá se han constituido muchas comisiones investigadoras y que en el transcurso de los años prácticamente ninguna ha logrado un objetivo claro.

Hace años, tuve la oportunidad de ser presidente de la comisión investigadora del robo o usurpación del agua, y no llegamos a nada y el agua se nos fue de las manos. Veo que en esta comisión, no es que nos vayamos por las ramas, pero no tenemos, hasta este momento, ninguna "papa pelá" -hablan en un buen chileno- y con el respeto a nuestros invitados, quiero señalar que nosotros no tenemos que investigar cuál es la función o si el Consejo de Defensa del Estado, el Ministerio de Justicia o la Comisión para el Mercado Financiero tienen rol fiscalizador, sino que lo que tenemos investigar es si hay o no corrupción dentro de las mutuales de Carabineros y del Ejército.

Entonces, se nos va a pasar el tiempo. Insisto -con respeto a nuestros invitados-, para nosotros es fácil determinar, tomamos un manual o los antecedentes del Consejo de Defensa del Estado, lo leemos y vamos a saber perfectamente cuál es

la función que les corresponde a ellos.

Por otro lado, nuestra función -y aquí reclamo- es investigar si hay o no corrupción en las mutuales de seguridad de Carabineros y de todas las ramas del Ejército. No quiero que esta comisión se diluya. Simplemente pretendo que las cosas se sepan a través de esta comisión y no por la prensa, como ocurre normalmente, porque todos los escándalos de corrupción del mundo político, sindical, deportivo o de las fuerzas armadas se han conocido a través de la prensa.

Entonces, si bien no tengo la fórmula perfecta, quiero que analicemos la situación y evaluemos si vamos por buen camino y, si no es así, retomemos el rumbo, para que esta comisión no se convierta en una más de las cientos que se han constituido y que no llegan a nada.

Gracias.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Muy bien.

¿Alguien tiene preguntas?

Estamos concluyendo la comisión y me interesaría que aprovecháramos la presencia de nuestros invitados, quienes han venido desde Santiago a responder preguntas.

Tiene la palabra el diputado señor Amaro Labra.

El señor **LABRA**.- Señor Presidente, escuché que los archivadores o las carpetas estaban siendo revisadas por Carabineros.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Por el ministerio y el Ministerio Público, diputado.

El señor **LABRA**.- El ministerio dijo que era el OS-9 de Carabineros, lo que me parece complicado, toda vez que son los propios Carabineros los que están implicados. Quiero saber por qué no es la PDI. Lo lógico es que sea una contraparte, no es lógico que se investiguen las mismas personas involucradas. No es que desconfíe, pero es así y la realidad es así. Es mejor que sea otro organismo y no los propios involucrados quienes se investigan o los que vayan descartando antecedentes.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, solo para aclarar, quiero señalar que cuando las instituciones

públicas, sean estas municipalidades, organismos del Estado o Fuerzas Armadas, quemar información, expedientes o archivos, no es porque están tratando de ocultar un eventual delito.

Por su intermedio, señor Presidente, si el diputado Alinco lo permite, quiero aclarar, ya que esta sesión se está televisando, que efectivamente existían instrucciones por parte de la Contraloría que indicaban que la obligación de las Fuerzas Armadas y de toda institución pública de mantener información, tenía un plazo de cinco años. Y se quemar, porque no hay capacidad para almacenar indefinidamente todo lo que producen, en materia de archivo, las instituciones públicas.

Ahora bien, hay cierto tipo de información clasificada que tiene carácter de secreta, confidencial o reservada, que se guarda por más años, pero la información ordinaria, después de cinco años, se puede quemar. Lo hacen todos los organismos públicos, salvo que tengan archivos o bodegas suficientes para poder guardarla. Repito, existían instrucciones clarísimas de la Contraloría para proceder de esa manera. Lo aclaro, solo para que no se entienda que se quema la información para tratar de esconder algún delito.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- No se puede excluir, pero es un procedimiento regulado. En eso tiene razón el diputado.

Tiene la palabra el diputado señor Manuel Matta.

El señor **MATTA**.- Señor Presidente, lo que uno ve acá es un terreno de vacíos y contradicciones respecto de los organismos públicos que han funcionado respecto de instituciones que, en algunos casos, son más que centenarias y que engloban a miles de afiliados y donde hay miles de millones de pesos involucrados en esas operaciones.

Todo lo que vemos en las exposiciones de hoy día son básicamente 16, 17 y 18 personas jurídicas, pero ¿cuál es la relación histórica que han tenido, concretamente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Departamento de Personas Jurídicas con estas mutuales? Incluso, algunas instituciones niegan la relación y no aceptan ser fiscalizadas por el Ministerio.

Por su intermedio, señor Presidente, le pregunto al señor

Carlos Aguilar qué capacidad tienen en el Departamento de Personas Jurídicas para fiscalizar, de verdad, a 10.000, 15.000, 20.000 personas jurídicas.

Hago la misma pregunta a la Comisión para el Mercado Financiero, donde pasa exactamente lo mismo, ¿qué capacidad tiene para fiscalizar a 6.000, 7.000 u 8.000 entidades que estarían bajo su supervisión?

En este cuadro, es evidente que hay una escapatoria libre para cometer desaguisados, desajustes. ¿Cómo es posible, hasta el día de hoy, que instituciones públicas, dirigidas por generales de la República, no reconozcan supervisión ni fiscalización? Perdonen el término que usaré, porque nos engloba a todos como chilenos, pero esto parece un circo y habla mal de nuestro Estado de derecho.

Señora Presidente, he quedado anonadado con lo que escuché, independientemente de la buena voluntad y la buena disposición que han tenido los tres organismos que presentaron su opinión esta mañana.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- ¿Habría acuerdo para extender el horario de la sesión en 5 minutos, de manera que nuestros invitados puedan cerrar sus intervenciones?

Acordado.

Antes de dar la palabra, quisiera realizar una consulta.

En primer lugar, ¿quién fiscaliza los préstamos? Alguno de nuestros invitados señaló que estas entidades están facultadas para otorgar préstamos en base a su patrimonio; de ser así, podrían condonar préstamos, otorgarlos de manera arbitraria o discrecional. Por eso, quiero saber quién fiscaliza los créditos que otorgan estas instituciones y sus cobros.

En segundo lugar, ¿habría acuerdo para solicitar a nuestra Secretaría que nos informe respecto de la afirmación que ha hecho el diputado Alinco, en relación con que se habría extraviado un documento que formaba parte de esta comisión? Me parece que no es usual que esto ocurra y amerita una investigación respecto del informe.

Acordado.

En tercer lugar, el telón de fondo de esta discusión, que es muy técnica, tiene que ver con la fiscalización de

mutualidades en el marco de las relaciones que hace la Dirección de Bienestar de Carabineros, donde aparecían alrededor de 30 mil millones sin justificación. Ese es el marco de fondo de esta comisión. Lo recuerdo, porque a veces uno se pierde con el debate.

Por lo tanto, ¿habría acuerdo para solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que nos remita toda la información que recabó sobre las mutualidades, para ser puesta a disposición de esta comisión? El que esta información sea ahora pública, es un hecho nuevo e histórico, por lo que me parece fundamental que esté a disposición de la comisión investigadora.

Acordado.

Tiene la palabra el subsecretario de Justicia, señor Juan José Ossa.

El señor **OSSA.**- Señor Presidente, no tengo problema si desean extender la comisión.

Quisiera referirme a todos los comentarios y las preguntas que se hicieron.

Respecto de las preguntas del diputado Labra, que busca una respuesta en relación con remuneraciones, viáticos y dónde trazamos la línea.

El Código Civil, en el artículo pertinente, establece que los directores ejercerán su cargo gratuitamente, pero tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos, autorizados por el directorio, que justificaren haber efectuado en el ejercicio de sus funciones.

Es decir, el primer inciso parece ser bien claro en el sentido de que no puede tratarse de un enriquecimiento, sino de un mero reembolso de por los gastos en que se ha incurrido. Esa sería una primera situación.

Sin embargo, dice que el directorio puede fijar una retribución a los directores que presten a la organización un servicio distinto a ser director. Este sería el único caso en que pueden ser remunerados pero no se trata de una norma que solo aplique a los directores, porque se dice que esa remuneración se aplica a todo asociado que también preste un trabajo. Es decir, estamos hablando de trabajos adicionales a ser director o una sociedad que a su vez trabaja para la

mutual.

Desde luego que en la fiscalización de esta normativa que acaba de describir todos quienes estamos a cargo de esto tenemos que ver en la ley la posibilidad de hacerla cumplir, y ver en los viáticos su real propósito para que no haya fraude a la ley y que realmente se trate reembolso y no de retribuciones.

Respecto del OS-9, la verdad que es una decisión que es del Ministerio Público.

Me referiré a las preguntas y comentarios del diputado Jaime Tohá. Hace una pregunta muy válida: si es razonable que un comandante en jefe del Ejército preside una mutualidad. La verdad es que son todas preguntas muy importantes, pero a nosotros como ministerio sólo nos toca transmitir que son más bien decisiones de política pública que este Congreso tiene que adoptar; decidir si avanza o no avanza. Sin embargo, pero cuando se nos pregunta por qué un comandante en jefe preside una institución que da préstamos, lo único que puedo decir es que nosotros los fiscalizamos justamente porque son instituciones privadas. Si no lo fueran no seríamos nosotros los llamados a fiscalizarlos, sino que aquellos que nos fiscalizan a nosotros como funcionarios públicos, y obviamente estamos frente a como bien dice el diputado Manuel Matta a algunos terrenos de vacíos que al legislador le tocará analizar.

Respecto de lo señalado por el diputado René Alinco, y en esto ya doy una apreciación un tanto más personal, y porque considero importante manifestarla, lo que la Constitución le permite a la Cámara de Diputados, a mi juicio, no es determinar si hay actos de corrupción, sino fiscalizar los actos del gobierno; es fiscalizar si nosotros, quienes estamos aquí presentes, hemos hecho la pega. Efectivamente, el diputado René Alinco acierta cuando dice: bueno, es que estas comisiones no llegan a nada.

A mi juicio, y con todo el respeto, aprovecho de decirlo, no llegan a nada porque generan una expectativa sobre un rol que no es aquel que le atribuye la ley; no es el rol de una Comisión Investigadora determinar si hay fraude o no. Ahora, si sería bueno o no, eso ya es otra discusión, pero cuando

nosotros, quienes ejercemos la función pública, transmitimos eso, naturalmente que después no vamos a llegar a la meta porque no es nuestro rol, no estamos facultados, no se tienen las herramientas y se genera un problema de expectativas que es casi siempre imposible de satisfacer.

Finalmente, respecto de los préstamos, estas son situaciones que desde ya me atrevo adelantar que la vicepresidenta de la Comisión para el Mercado Financiero puede referirse a ello.

El señor **TOHÁ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la presidenta del Consejo de Defensa del Estado.

La señora **MANAUD**, doña María Eugenia (presidenta del Consejo de Defensa del Estado).- Señor Presidente, me referiré a las preguntas del honorable diputado Amaro Labra, en el sentido del tiempo que se requeriría para emitir el informe en relación a las mutualidades que no son la de Carabineros, sino las restantes. Me parece que del orden de un mes es lo adecuado, porque una vez que se reciba la solicitud el CDE asigna este trabajo a un consejero, y luego tiene que ser conocido por todos los consejeros para que sea un dictamen y que cuente a lo menos con la mayoría de votos del Consejo.

Luego, efectivamente, como usted dice, éstas mutualidades, excepto las de la Armada, que no es el caso, solamente otorgan seguros a los miembros de las Fuerzas Armadas, y está fundado en la actividad riesgosa que desempeñan para el evento de daño personal.

En cuanto a la destrucción de la información, el Consejo Defensa del Estado no es un organismo fiscalizador. Nosotros nos atenemos a la información que nos entregan otros órganos que sí realizan fiscalización. En este caso concreto, la información que nos entrega la Contraloría General de la República, que ya emitió un informe final sobre este tema relativo a la mutualidad de Carabineros. Es más, la revisión que hizo la Contraloría no la hizo directamente a la mutualidad, porque por ser privada no puede fiscalizarla, por tanto lo hizo a través de la división de Bienestar de Carabineros; y es esa división la que no registra contabilidad al día, tiene muchas operaciones que no aparecen

en la contabilidad, incluso del pasado reciente, no de cinco años o más.

Por lo tanto, nosotros partimos de la base de ese informe en que hay muchos dineros que no tienen justificación. En ese sentido, como le decía anteriormente, para elaborar una querrela, aparte de constatar que faltan recursos, de alguna manera tenemos que sospechar que ha habido una aplicación distinta o diferente de la finalidad para la cual están asignados los recursos.

Finalmente, en relación a la pregunta del Presidente y distinguido diputado señor Jaime Tohá, cuando ya hay una respuesta de parte de la Contraloría General de la República respecto del rol de los directores que son miembros activos de las Fuerzas Armadas, en este caso de Carabineros y su general director, a mi juicio personal, las personas no se pueden dividir. Creo que cuando este director niega la entrega de información, lo hace en su carácter de presidente de la mutual. No obstante, como es una sola persona y al mismo tiempo ostenta la calidad de general de Carabineros, y es el director del servicio de Carabineros, esa persona contamina naturalmente a la institución, y es por eso que la Contraloría ha estimado que hay un conflicto de interés y que no pueden los miembros activos de Carabineros, en este caso concreto, formar parte de los directorios.

Si bien ya me referí al tema de la destrucción, quisiera agregar, en relación con lo que plantea el honorable diputado Osvaldo Urrutia, que en cuanto a las Fuerzas Armadas, la destrucción de documentos opera sobre la base de instructivos internos de las propias Fuerzas Armadas.

Actualmente, en los últimos años, se debería esperar que para destruir los documentos, primero se digitalicen, y luego se destruyan físicamente, porque no hay razón para no conservar, especialmente, documentos relativos a materias contables.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra la vicepresidenta de la Comisión para el Mercado Financiero.

La señora **CELEDÓN**, doña Rosario (vicepresidenta de la Comisión para el Mercado Financiero).- Señor Presidente, se consulta acerca de si estas mutuales podían ofrecer seguros o

dar cobertura de terceros y sobre fiscalización de préstamos. Al respecto, me gustaría que le diera la palabra a quien me acompaña, quien es el jefe del área jurídica de la Comisión para el Mercado Financiero, señor José Antonio Gaspar.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor José Antonio Gaspar.

El señor **GASPAR**.- Señor Presidente, respecto de la posibilidad de que estas entidades pueden otorgar seguros, no solamente a carabineros, etcétera, sino seguros privados, en el mismo artículo 7° de la ley N° 18.660, que es la que aludió el Consejo Defensa al Estado, y también nosotros en cuanto a la situación de estas entidades mutuales después de que se estableciera que todas las compañías seguros tenían que ser sociedades anónimas, dispone expresamente esa situación de que estas entidades mutuales tanto podían seguir otorgando seguros, y contemplando también la situación del evento que otorgasen seguros a terceros distintos de las personas de su ámbito, con dos añadidos que están expresamente en el artículo. En primer lugar, que hay contabilidades separadas, tanto lo que son los seguros a los institucionales como los seguros privados, por así decirlo, pero también, en segundo lugar, aclarando muy expresamente que el hecho que no otorguen seguros privados, por así decirlo, no hace cambiar la naturaleza jurídica de esta entidad -y esto lo dice expresamente el artículo- sin perder su naturaleza jurídica de corporación muralista. Por tanto, ese artículo les sirve al respecto.

Respecto de la segunda pregunta, en cuanto a la situación de los préstamos, como ya se señaló en la exposición del intendente, la Comisión para el Mercado Financiero hace alusión a los préstamos por cuanto forma parte de las inversiones que respaldan reservas técnicas y patrimonio de riesgo. Lo que estamos diciendo es que los préstamos en la ley de seguros, en el artículo 21, contempla las inversiones bajo el margen de la fiscalización de la solvencia, por lo tanto, la contabilización que hay de esos préstamos está reflejada, y tenemos que monitorear el reflejo, la contabilización de esas inversiones y el análisis de solvencia al cual se refirió el intendente.

Ese es el rol y todo el marco de la solvencia que fue antes expuesto por la comisión.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- ¿No la legalidad?

El señor **GASPAR**.- No la legalidad, sino que la contabilización.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Agradezco la presencia y colaboración de nuestros invitados.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 10.39 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones.